

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Dirección General de Turismo
Consulta pública del proyecto de decreto
<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 159/2003, DE 10 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Con la modificación de esta norma se pretende resolver el problema de la falta de adecuación de este Decreto 159/2003, de 10 de julio, a lo establecido por la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, tras la redacción dada por la Ley 8/2009, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, y además la falta de adaptación al contenido de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.</p> <p>Por otro lado, con esta modificación normativa se pretende solucionar los problemas de ajustar, por un lado, conceptos del articulado para ofrecer un texto con un contenido actual y de mayor precisión técnica y, por otro, requisitos mínimos obligatorios por clasificación y categoría, con el fin de adecuarlos a la realidad presente de un sector tan dinámico e innovador como es el turístico de la Comunidad de Madrid.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Esta modificación normativa se estima necesaria, ya que establece la regulación imprescindible actualizada de la ordenación de los establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Además, la misma se considera oportuna al crear un marco normativo turístico reglamentario claro y que facilita el conocimiento y comprensión para las empresas y usuarios.</p>



Objetivos

La presente modificación normativa tiene como uno de sus objetivos el incidir en la simplificación de la ordenación de la actividad de los establecimientos hoteleros reduciendo las limitaciones existentes. La apertura de un establecimiento hotelero necesitaba no estar condicionada a su previa autorización y clasificación por la Administración autonómica, siendo suficiente la comunicación del inicio de su actividad por parte de la empresa turística, formulada conforme se establece en este Decreto.

Además señalar que el otro objetivo de esta modificación normativa es el ajustar, por un lado, conceptos del articulado para ofrecer un texto con un contenido actual y de mayor precisión técnica y, por otro, requisitos mínimos obligatorios por clasificación y categoría, con el fin de adecuarlos a la realidad presente.

Posibles soluciones alternativas

No se valoran otras alternativas no normativas, dado que es necesario actualizar la normativa autonómica con rango de decreto al marco jurídico actual de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.

Fecha y firma

El Viceconsejero de Cultura y Turismo

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez

